



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE

5683 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA, PROMOCIÓN INTERNA.

#### ANUNCIO

Que por Resolución de la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja núm. 205, de fecha 25 de julio de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo público para la anualidad 2022 (turno de promoción interna), cuyo contenido, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, por promoción interna para el año 2022 que comprende la siguiente plaza reservada a funcionarios de carrera, clasificadas en la Escala de Administración Especial que a continuación se detalla:

#### \*OFERTA EMPLEO PUBLICO. TURNO PROMOCIÓN INTERNA

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>Grupo</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Núm. vacantes</u>	<u>Denominación</u>
<u>C1</u>	<u>Administración Especial.Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios</u>	<u>Una</u>	<u>Capataz</u>



Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

En cumplimiento del Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la Oferta de Empleo Público (turno de promoción interna) para la anualidad 2022 del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse procedente.

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

Fdo. Carlos Mazón Guixot Fdo. José Vicente Catalá Martí